

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**"Adquisición de Talonarios de Recetarios"**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa/Compulsa Abreviada por Monto.	Nº: 66-0001-CDI24	Ejercicio: 2024
Clase: Etapa Única.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: EX-2024-09485824- -APN-DSCLYA#ANMAT.		
Rubro Comercial: Librería, Papelería y Útiles de Oficina.		
Objeto de la Contratación: Adquisición de Talonarios de Recetarios.		
Costo de Pliego: 0 (cero pesos).		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Plazo y Horario
Hasta el 25 de Abril del 2024 a las 11 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Día y Hora
Hasta el 25 de Abril del 2024 a las 12 hs.

**1. Objeto de esta Contratación**

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de Talonarios de

Recetarios solicitado por el Departamento de Sustancias Sujetas a Control Especial del Instituto Nacional de Medicamentos según lo descrito en el Punto 12 - Bienes Solicitados y está compuesta por 2 (DOS) renglones.

## **2. Apertura de las Ofertas.**

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), según lo establecido en el Artículo 11 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC, a las 12 horas del día 25 de (1) de 2024.

## **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

**"Contratación"** Por este procedimiento de Contratación.

**"Organismo Contratante"** Por A.N.M.A.T.

**"Ofertante"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

**"Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

## **4. Plazo de Mantenimiento de las Ofertas.**

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## **5. Forma de Presentación de las Ofertas.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), según lo establecido en el Artículo 9 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC.

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

## **6. Requisitos de las Ofertas.**

Las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública aprobado por Disposición ONC E 63/16.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

## **7. Aclaraciones y Consultas al Pliego de Bases y Condiciones**

### **Particulares.**

Las consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 7 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC, y deberán ser efectuadas a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

Los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Contratación será realizada por Circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T. a través del mencionado portal. Las Circulares Aclaratorias y Modificadorias se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

## **8. Parámetros de Evaluación de Ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar el bien más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

### **9. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 77, 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC E 63/16 y los Artículos 10, 13 y 16 del Anexo I de la Disposición ONC 65-E/16.

Para el caso de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, el Oferente deberá individualizarla utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregado a la Coordinación de Compras dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir del acto de apertura, en Av. de Mayo 869, piso 11 CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Coordinación de Compras previo a formalizar la impugnación dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ingresada al portal <https://comprar.gob.ar>. Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Las garantías de cumplimiento de contrato deberán ser entregadas dentro de los CINCO (5) días del perfeccionamiento del Documento Contractual. Previo a la entrega, deberá cargarse en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el Oferente/Adjudicatario deberá individualizarla en el sistema COMPR.AR mediante los datos que este requiera y no se presentará en forma física.

A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución el

Oferente/Adjudicatario deberá informar a la Coordinación de Compras los siguientes datos: Nombre de la Compañía Aseguradora; Número de Póliza; Ramo **(ANEXO I)**.

Todas las garantías no electrónicas deberán ser entregadas en Av. de Mayo 869, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 hs a 13hs y de 14 hs a 16hs.

#### **10. Recepción Definitiva y Facturación.**

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a que realice la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que las adecuaciones de los bienes no resultaren satisfactorias con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes solicitados.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico entrega@anmat.gob.ar y mailen.morales@anmat.gob.ar. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

#### **11. Consideraciones y Requerimientos Generales.**

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

#### **Muestras Patrón:**

Los Oferentes podrán tomar vista de la muestra patrón de los bienes solicitados, en la Coordinación de Compras, sito en Av. de Mayo 869 piso 11° Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el mismo día de la Apertura a las 11 am.

#### **12. Bienes Solicitados.**

### **Renglón N° 1: 2.3.3-862.76**

TRES MIL (3000) talonarios de 20 recetas por triplicado cada uno. "Control de Estupefacientes". Impresos en "Off Set" a tres colores (rojo, verde y negro) fondo micro letra leyenda "Ministerio de Salud" a una tinta (verde). Guarda, escudo nacional, textos principales y líneas y micro letra a una tinta (negro), texto secundarios y numeración a una tinta (verde); más la aplicación de un logo ANMAT, atravesando todo el recetario e impreso en tinta invisible guillot a un color detectable mediante luz UV con troquelado de desglose, numeración en tinta roja, numeración correlativa "Serie H del N° 000001". Todo el texto que comprende el presente talonario deberá estar en letra imprenta mayúscula. Tamaño del talonario y hojas: 288 mm por 165 mm (tolerancia +/- 2%) en papel obra de 75 g/m2 (tolerancia +/- 2%), sin fluorescencia. El talonario deberá tener tapa en papel manilla y contratapa de cartón.

### **Renglón N° 2: 2.3.3-862.76**

TRES MIL (3000) talonarios de 20 recetas por triplicado cada uno. "Control de Psicotrópicos". Impresos en "Off Set" a dos colores (rojo y negro) fondo micro letra leyenda "Ministerio de Salud" a una tinta. Guarda, escudo nacional, textos principales y línea micro letra a una tinta (negro), textos secundarios a una tinta (rojo); más la aplicación de un logo ANMAT, atravesando todo el recetario e impreso en tinta invisible guillot a un color detectable mediante luz UV, con troquelado de desglose, numeración en tinta roja, numeración correlativa "Serie M del N° 000001". Todo el texto que comprende el presente talonario deberá estar en letra imprenta mayúscula. Tamaño del talonario y hojas: 288 mm por 165 mm (tolerancia +/- 2%) en papel obra de 75 g/m2 (tolerancia +/- 2%), sin fluorescencia. El talonario deberá tener tapa en papel manilla y contratapa de cartón.

## **13. Entrega.**

### **13.1 Plazo de entrega de los bienes**

Los bienes aquí solicitados deberán entregarse en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual.

Para el caso de los bienes que deban ser importados, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual. A tal efecto, los oferentes deberán indicar dicha condición en cada renglón ofertado. De no expresarlo se tendrá por válido el plazo inamovible de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual

### **13.2 Autorización expresa de entrega**

Previo a la entrega de los bienes, el Adjudicatario deberá solicitar la autorización expresa a la Coordinación de Compras, mediante correo electrónico, a [entrega@anmat.gob.ar](mailto:entrega@anmat.gob.ar) y [mailen.morales@anmat.gob.ar](mailto:mailen.morales@anmat.gob.ar) En dicho correo deberán informar N° de expediente, N° de proceso, N° de Documento Contractual y Renglones que se entregarán. Una vez obtenida la autorización se podrá proceder a la entrega en el día y horario informado por la

Coordinación en la autorización mencionada, la cual también designará un responsable para la recepción de los bienes y su respectivo control.

Cabe aclarar que no se recibirán los bienes hasta no emitir la autorización expresa de entrega.

#### **14. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **15. Autoridad Competente.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 202/17 y la comunicación General N° 76 ONC, se detallan los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria, elección de procedimiento, aprobar pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado:

Dra. Nelida Agustina Bisio – Administradora Nacional.

Mag. Enriqueta Maria Pearson - Subadministradora Nacional.

A tal fin se deberá completar y agregar a la oferta la DDJJ de INTERESES según **ANEXO II** para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 202/2017.

**ANEXO I**

**Adquisición de Talonarios de Recetarios.**

**EX-2024-09485824- -APN-DSCLYA#ANMAT.**

**66-0001-CDI24.**

Nombre de la Compañía Aseguradora

Número de Póliza

Ramo

CUIT Oferente

**ANEXO II**



**Adquisición de Talonarios de Recetarios.**  
**EX-2024-09485824- -APN-DSCLYA#ANMAT.**  
**66-0001-CDI24.**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
---	--	---

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego con Fecha - 66-0001-CDI24 - Adquisición de Talonarios de Recetarios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.